

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar beneplácito por la presentación de la obra literaria "Antologías Literarias 2022" realizada en el marco del proyecto "Literatura en Alas" que se realiza en las Unidades Penitenciarias de la Provincia de Mendoza.

Fundamentos

Señora Presidenta:

El proyecto "Literatura en Alas" comenzó como una materia cultural y artística más entre las escasas habidas en el tiempo de su creación y hoy se encuentra dentro de los más de treinta talleres de expresión cultural que se desarrollan en las diferentes Unidades Penales.

Desde un primer momento la intención del proyecto/taller fue apostar a realizar un trabajo coordinado entre las áreas educativas y culturales de los diferentes complejos, algo propicio en materia de transformación personal de la persona detenida que se adapta, debiera, a la exigencia de la Ley que rige el destino de las personas privadas de libertad y condenadas por la justicia penal.

Con los años de desenlace tuvo trascendencia social y así después varios años de trabajo tanto de los internos como de los diferentes profesionales pertenecientes a los diferentes complejos carcelarios donde se fue desarrollando, se logró el objetivo. Algunos frutos se vieron de inmediato y uno de ellos, quizás el más importante, fue el de qué; casi la totalidad de los participantes del mismo que abandonaban los muros carcelarios, no volvían a recaer en delito.

Este proyecto nació en el año 2008 dentro de la Biblioteca Miguel Hernández del Complejo Penitenciario San Felipe y ha sido, desde el origen hasta la fecha, un nexo de reintegración social entre las personas detenidas en las diferentes unidades del Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza y la sociedad, logrando así una integración cultural y social de gran trascendencia. El proyecto en cuestión consiste en el fomento por la lectura y la escritura como a su vez la creación literaria expresiva de cada uno de sus participantes.

A lo largo de estos catorce años de bohemia libertaria divagando entre una prisión y otra, figuras de renombre literario como Rubén Valle, Dionisio Salas Astorga, Míriam Armentano, Javier Piccolo, Gustavo Kessell, Viviana Baldo, Juan López, Susana Arenas, Claudio Torino, Pablo Doti, Teny Alós, Sandra Flores Ruminot, Facundo López, Mariana Zeballos y Marcelo Padilla, entre otros, han sido parte del acompañamiento intramuros del proyecto y se sumaron a la experiencia de compartir saberes y creatividad poética junto a los escribas detenidos. Con todos los antecedentes fructíferos de este taller asentados en ramas de transformación y analizando los precedentes de lógica vital e imprescindibles

para el implemento de nuevas estructuras de resocialización, resulta necesario también ser prudente a la hora de declarar el total de su magnitud. Por ahora bastará con decir que “Literatura en Alas”, en contexto de encierro, viene a ser la representación más clara y visible del arte que salva y de la poesía que libera.

El taller no solo funcionó como un medio cultural expresivo, sino que también se constituyó como espacio de dialogo donde se debatió sobre la importancia de construir y acompañar a la ciudadanía en estos lugares muchas veces olvidados, creando motivación y voluntad de superación. Cada contacto, cada detalle, cada clase, fue un motor de cambio y significación en la promoción de derechos en el ámbito penitenciario.

Literatura en Alas se adapta a las Reglas de la ONU para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela):

Regla 1: “Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos.

Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes”.

- Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión:

Tercer principio: No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres so pretexto de que el presente Conjunto de Principios no reconoce esos derechos o los reconoce en menor grado.

- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas:

Principio XIII - Educación y actividades culturales: Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la educación, la cual será accesible para todas las personas, sin discriminación alguna, y tomará en cuenta la diversidad cultural y sus necesidades especiales. (...) Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos promoverán en los lugares de privación de libertad, de manera progresiva y según la

máxima disponibilidad de sus recursos, la enseñanza secundaria, técnica, profesional y superior, igualmente accesible para todos, según sus capacidades y aptitudes. (...) Los lugares de privación de libertad dispondrán de bibliotecas, con suficientes libros, periódicos y revistas educativas, con equipos y tecnología apropiada, según los recursos disponibles. (...) Las personas privadas de libertad tendrán derecho a participar en actividades culturales, deportivas, sociales, y a tener oportunidades de esparcimiento sano y constructivo. Los Estados Miembros alentarán la participación de la familia, de la comunidad y de las organizaciones no gubernamentales, en dichas actividades, a fin de promover la reforma, la readaptación social y la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

- Regla de Mandela N° 4 1. Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los ex reclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo. 2. Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiada y disponible, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara, apruebe el siguiente Proyecto de Resolución sobre la la presentación oficial de las Antologías Literarias 2022 del Proyecto Literatura en Alas que se realizará el 19 de diciembre del corriente a las 18.30 hs en las las instalaciones del Círculo de Periodistas de Mendoza, sito en calle 9 de Julio 3065 de la Ciudad de Mendoza .